

EDICTO

- 1.-Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 c) Número de expediente: 159/2017
- 2.- Objeto del Contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicios.
 b) Objeto: Mantenimiento de las máquinas auxiliares del Centro de Proceso de Datos de los distintos edificios municipales.
 c) Lote: No hay.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 19/10/2017.
 e) Número de licitaciones: Dos.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
- 4.- Presupuesto de licitación: 30.000 euros.
 5.- Formalización del contrato.
 a) Fecha resolución adjudicación: 22/01/2018
 b) Contratista: Calero Aguilera Servicios, S.L.
 c) Fecha de formalización del contrato: 23/02/2018
 d) Nacionalidad: Española
 e) Importe de adjudicación: 23.700 euros..
 f) Duración del Contrato y prórrogas: La duración inicial del contrato será de un año, a contar desde la formalización del contrato, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de dos años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de abril de 2018.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NÚMERO 2.273

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto para 2018

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial del mismo, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y 169 del R.D.L. 2/2004 se hace público lo siguiente:

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Presupuesto de Ingresos		Operaciones Corrientes	
Cap.	Denominación	Euros	
1	Impuestos directos	20.430,00	
2	Impuestos indirectos	500,00	

3	Tasas y otros ingresos	20.362,00
4	Transferencias corrientes	273.520,74
5	Ingresos patrimoniales	1.580,00
Operaciones de Capital		
6	Enajenación inversiones reales	8.000,00
7	Transferencias de capital	90.915,00
8	Activos financieros	----
9	Pasivos financieros	----
	Total	415.307,74

Presupuesto de Gastos

Operaciones Corrientes

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	114.965,00
2	Gastos corrientes	123.353,74
3	Gastos financieros	----
4	Transferencias corrientes	14.496,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00
Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	158.608,00
7	Trasferencias de capital	2.885,00
8	Activos financieros	----
9	Pasivos financieros	----
	Total	415.307,74

Contra la aprobación del presupuesto se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lobras, 20 de abril de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Rodríguez Gualda.

NÚMERO 1.365

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Incremento hasta cuatro el número de plazas a proveer en propiedad mediante sistema de oposición libre de la Policía Local

EDICTO

Por esta Alcaldía, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 28 de julio de 2017, por esta Alcaldía, se aprobaron las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía, Categoría: Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2017; y se convocaron las pruebas selectivas para la selección en propiedad de las plazas. Fueron publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 154 de 14 de agosto de 2017. Así mismo se publicó una reseña en el B.O.J.A. número 181 de 20 de septiembre y en el B.O.E. número 241 de 6 de octubre.

La base 1 establece que “es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través de procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía, Categoría: Policía local; correspondientes a la Oferta de Empleo Público año 2017. El número de plazas a proveer podrá incrementarse con las vacantes que se produzcan por jubilaciones, excedencias, ascensos, etc., hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición, sin necesidad de nueva convocatoria ni de apertura de nuevo plazo para presentación de instancias, de conformidad y dentro de los límites previstos en la Oferta Pública de Empleo”.

Con fecha 4 de agosto de 2017 se produce la jubilación de funcionario miembro de la policía local.

La Oferta de Empleo Público del año 2016 incluye una plaza de policía local cuya provisión no ha sido objeto de convocatoria hasta la fecha.

De conformidad con las bases de la convocatoria y del artículo 21.1, letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO.- Incrementar hasta cuatro el número de plazas a proveer como funcionario de carrera mediante el sistema de acceso de turno libre y a través de procedimiento de selección de oposición, de tres plazas de funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía, Categoría: Policía Local, convocada por resolución de Alcaldía de 28 de julio de 2017, publicada en el B.O.P. de Granada número 154 de 14 de agosto de 2017; en el B.O.J.A. número 181 de 20 de septiembre y en el B.O.E. número 241 de 6 de octubre.

SEGUNDO.- Publíquese en el BOP de Granada, tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en la página Web municipal www.aytoloja.org.

El presente acto, dado su carácter separado y con sustantivación propia en el procedimiento de selección, pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución. No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación pre-

sunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015). Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos en Loja, 27 de febrero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 2.353

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Bases concurso de ideas para elaboración de la bandera de Peligros

EDICTO

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Peligros (Granada),

HACE SABER: que el Ayuntamiento de Peligros en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018, acordó aprobar la convocatoria y las bases para el concurso de ideas para la elaboración de la bandera del municipio de Peligros abriéndose el plazo por dos meses para presentación de solicitudes según las siguientes bases:

BASES CONCURSO DE IDEAS PARA ELABORACIÓN DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE PELIGROS (Granada)

El Ayuntamiento de Peligros, queriendo reivindicar la identidad tradicional del municipio y de todos sus ciudadanos, y con el deseo de que Peligros tenga una bandera que nazca en el seno de sus habitantes, convoca un concurso de ideas para la elaboración de la bandera del municipio. Dicho concurso se convoca fundamentándose en la normativa que es de aplicación, constituida por los artículos 22.2.b) y 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 186 y 187 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 6/2003 de 9 de octubre de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, y la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y con arreglo a las siguientes:

Exposición de motivos.

La identidad de todo pueblo está ligada a su cultura, tradición, geografía, paisaje y valores de su gente, además de otras manifestaciones artístico-culturales que establecen un vínculo de sentimiento de los pobladores hacia la tierra que los vio nacer o lugar en el que habita. El municipio de Peligros sabiendo de la importancia de afianzar la identidad de sus habitantes con sus símbolos propios, basados en su legado histórico, cultural y socio-económico para contribuir al desarrollo cultural y el